



AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

C.I.F. P-0932600J

Plaza Mayor, nº 4 – Telf.: 947 40 53 00 – Fax: 947 40 53 00 – 09620 Revillarruz (BURGOS)

Mail: administracion@revillarruz.es Web: www.revillarruz.es

BANDO DE ALCALDIA

SANTOS MANUEL HERNANDO BURGOS, Alcalde del Ayuntamiento de Revillarruz, en uso de las competencias prevista en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local.

HAGO SABER:

Que por motivos de la crisis sanitaria debido al Covid-19 y en cumplimiento del R.D 463/2020 de 14 de marzo, que a partir de hoy día 16 de marzo de 2020 y durante la duración del estado de alarma, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Que quedan cerradas al público en general todas las dependencias municipales por lo que se suspenden todas las actividades promovidas por este ayuntamiento (multideporte infantil, zumba y gimnasia para adultos).

Así mismo, se suspende la atención presencial al público tanto del departamento de Administración como de la Secretaría y Alcaldía. Se seguirá atendiendo mediante el correo electrónico administracion@revillarruz.es y la Sede Electrónica. Para casos de urgencia queda habilitado el teléfono 635 540 725.

Queda también suspendida la cesión o alquiler de todos los locales municipales.

Desde este Ayuntamiento instamos a su vez a la población que siga estrictamente el cumplimiento de las restricciones de movilidad declaradas en el R.D. 463/2020 de 14 de marzo.

Así mismo, este Ayuntamiento, insta a todos sus vecinos a continuar con las siguientes instrucciones

-lavado frecuente de manos, taparse al toser o estornudar y limpiar las superficies que hubieran podido ser salpicadas.

-También se recomienda evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.

-La obligatoriedad del uso de mascarillas según la Orden SND/422/2020 de 19 de mayo, publicada en el BOE de 20 de mayo de 2020 para las personas de seis años en adelante de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. No será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.



AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

C.I.F. P-0932600J

Plaza Mayor, nº 4 – Telf.: 947 40 53 00 – Fax: 947 40 53 00 – 09620 Revillarruz (BURGOS)

Mail: administracion@revillarruz.es Web: www.revillarruz.es

El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

-Así mismo también, durante este periodo, los plenos municipales y como medida excepcional se realizarán sin público.

Revillarruz a 20 de mayo de 2020

El Alcalde,

13118092L

SANTOS MANUEL

HERNANDO (R:

P0932600J)

Firmado digitalmente por

13118092L SANTOS

MANUEL HERNANDO (R:

P0932600J)

Fecha: 2020.05.20

14:11:04 +02'00'

Santos Manuel Hernando Burgos